

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES				
Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes	Base mínima hora (tiempo parcial)
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1051,50	3597,00	6,33
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,10	3597,00	5,25
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	3597,00	4,57
4	Ayudantes no Titulados	753,00	3597,00	4,54
5	Oficiales Administrativos	753,00	3597,00	4,54
6	Subalternos	753,00	3597,00	4,54
7	Auxiliares Administrativos	753,00	3597,00	4,54
		Bases mínimas €/día	Bases máximas €/día	
8	Oficiales de primera y segunda	25,10	119,90	4,54
9	Oficiales de tercera y Especialistas	25,10	119,90	4,54
10	Peones	25,10	119,90	4,54
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	25,10	119,90	4,54

TOPES COTIZACION ACC. TRABAJO Y ENF. PROFESIONAL	
Máximo	Mínimo
3.597,00	753,00

TIPOS DE COTIZACIÓN			
Contingencia	A cargo de la Empresa	A cargo del Trabajador	Total
Comunes (*)	23,60%	4,70%	28,30%
Horas Extraordinarias Fuerza Mayor	12,00%	2,00%	14,00%
Resto Horas Extraordinarias	23,60%	4,70%	28,30%
Fogasa	0,20%		0,20%
Formación Profesional	0,60%	0,10%	0,70%
DESEMPLEO	A cargo de la Empresa	A cargo del Trabajador	Total
Tipo General	5,50%	1,55%	7,05%
Contrato duración determinada (T. completo y T. parcial)	6,70%	1,60%	8,30%

(\*) En contratos temporales de duración efectiva inferior a siete días, salvo para interinidad, la cuota empresarial por contingencias comunes se incrementa en un 36%.

Los tipos de cotización por la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional serán conforme a la tarifa de primas de la Disposición Final 4ª de la Ley 42/2006 en la redacción dada por la Disposición Final 19ª de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre

# RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS 2014

(ORDEN ESS/106/2014 De 31 de enero, BOE 1 de febrero de 2014)

<http://www.novotax.es/>

BASES DE COTIZACIÓN RETA	
Límites generales	
Base mínima €/mes	875,70
Base máxima €/mes	3.597,00

Para los trabajadores autónomos que en el año 2013 hayan tenido contratado a su servicio 10 (\*\*) o más trabajadores por cuenta ajena la base mínima de cotización será 1.051,50 euros/mes

TIPOS DE COTIZACIÓN	
Contingencia	Tipo de cotización
Con IT	29,80%
Con IT (acogiéndose a protección por cese de actividad)	29,30%
Sin IT	26,50%
Cese actividad	2,20%
Riesgo embarazo y lactancia (sin opción a AT y EP)	0,10%
Tipo Acc. de Trabajo y Enf. Profesional (con I.T.)	Tarifa primas Disp. Final 19ª de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre sobre la misma base de cotización elegida para cont.comunes

LIMITACIONES PARA LA ELECCIÓN DE BASE	
Edad a 01/01/2014	Límites específicos
<b>Menores de 47 años ó con 47 años.</b>	Menores de 47 años: pueden elegir su base conforme a los límites generales
	Con 47 años y base de cotización en diciembre de 2013 $\geq$ 1.888,80 euros o que causen alta en el RETA con posterioridad al 01/01/2014: pueden elegir su base conforme a los límites generales
	Con 47 años de edad, y base de cotización en diciembre 2013 < 1.888,80 euros: no podrán elegir una base superior a 1.926,60 euros mensuales, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30/06/2014, produciendo efectos a partir del 01/07/2014.
	Con 47 años de edad, cónyuge supérstite (*) que tuvo que darse de alta en el RETA con 47 años: puede elegir su base conforme a los límites generales
<b>Con 48 ó más años de edad.</b>	La base de cotización estará comprendida entre 944,40 y 1.926,60 euros mensuales.
	Con 48 o más años, cónyuge supérstite (*) que tuvo que darse de alta en el RETA con 45 o más años: la elección de bases estará comprendida entre 875,70 y 1.926,60 euros mensuales.
<b>Con 48 ó 49 años de edad.</b>	Si su base de cotización en 2013 > 1.888,80 euros podrán optar por una base de cotización entre 875,70 euros mensuales y el importe de aquella incrementado en un 5%, pudiendo optar, en caso de no alcanzarse, por una base de hasta 1.926,60 euros.
<b>Mayores 50 años (si anteriormente a esa edad han cotizado 5 ó más años en cualquier régimen de la SS)</b>	Si la última base de cotización es $\leq$ 1.888,80 euros, se habrá de cotizar por una base entre 875,70 y 1.926,60 euros/mensuales.
	Si la última base de cotización > 1.888,80 euros, se habrá de cotizar por una base entre 875,70 euros mensuales, y el importe de aquella incrementado en un 5%, pudiendo optar, en caso de no alcanzarse, por una base de hasta 1.926,60 euros mensuales.

(\*) Se refiere a la situación del cónyuge supérstite del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en el RETA

(\*\*) El umbral de 10 trabajadores entra en vigor a partir del mes de febrero 2014, aplicándose con efecto enero 2014 el umbral de 50 o más trabajadores contratados

## BASES DE COTIZACIÓN, PRESTACIONES Y PENSIONES

### Evolución de bases máximas de cotización Régimen General

	2010	2011	2012	2013	2014
Base máxima de cotización	3.198,00	3.230,10	3.262,50	3.425,70	<b>3.597,00</b>
incremento respecto al año anterior	1%	1%	1%	5%	<b>5%</b>

### Evolución de la pensión máxima de la Seguridad Social

	2010	2011	2012	2013	2014
Pensión máxima mensual	2.466,20	2.497,91	2.522,89	2.548,12	<b>2.554,49</b>
Pensión máxima anual (14 pagas)	34.526,80	34.970,74	35.320,46	35.673,68	<b>35.762,86</b>
incremento respecto al año anterior	1%	1%	1%	1%	<b>0,25%</b>

### Prestaciones contributivas por desempleo (2014)

	sin hijos a cargo	con un hijo a cargo	con dos o más hijos a cargo
Prestación mensual máxima	1.087,20	1.242,52	1.397,83
Prestación anual máxima (12 pagas)	13.046,38	14.910,28	16.773,95
Prestación mensual mínima	497,00	664,74	664,74
Prestación anual mínima (12 pagas)	5.964,00	7.976,88	7.976,88

## INDICADORES

### Evolución del Salario Mínimo Interprofesional

	2010	2011	2012	2013	2014
SMI mensual	633,30	641,40	641,40	645,30	<b>645,30</b>
SMI anual (14 pagas)	8.866,20	8.979,60	8.979,60	9.034,20	<b>9.034,20</b>
incremento respecto al año anterior	1%	1%	0%	1%	<b>0%</b>

### Evolución del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples

	2010	2011	2012	2013	2014
IPREM mensual	532,51	532,51	532,51	532,51	<b>532,51</b>
IPREM anual (12 pagas)	6.390,12	6.390,12	6.390,12	6.390,12	<b>6.390,12</b>
incremento respecto al año anterior	0%	0%	0%	0%	<b>0%</b>

### Evolución del tipo de interés legal del dinero

	2010	2011	2012	2013	2014
Tipo de interés legal del dinero	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	<b>4,00%</b>

### Evolución del Índice de precios al consumo

	2010	2011	2012	2013	2014
IPC	3,00%	2,40%	2,90%	0,30%	-

Se consideran hijos a cargo los menores de 26 años ó mayores con discapacidad que convivan en su domicilio y no tengan rentas superiores a los 645,30 euros al mes